JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **018** 2012 00217

Requiérase a la partidora designada para que dentro del término de diez (10) días, rehaga el trabajo de partición, indicando (i) el número correcto de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de la partida segunda, el cual es, 162-26298, dado que se consignó 162-26299 y (ii) el número correcto de identificación del heredero Jose Gregorio Gaitán Herrera, que según el poder obrante a folio 21 del legajo es 80.463.552 y no 804635552.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión a la dirección electrónica informada por la partidora designada.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-184 de 25 de octubre de 2021.